



## MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2.006

---

En Sant Antoni de Portmany, a diez de enero de dos mil seis, previamente convocados, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Sala Torres, los siguientes Concejales componentes de la Junta de Gobierno: D. Juan Pantaleoni Roselló, D<sup>a</sup>. Josefa Costa Ramón, D. José Ramón Serra y D. José Cardona Cardona. No asiste D. Juan Riera Torres que justifica su ausencia. Asiste la Secretaria en funciones D<sup>a</sup>. María Ribas Prats, que da fe del acto. El objeto de esta reunión es celebrar una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Esta Junta actúa en resolución de los asuntos que son de su competencia en virtud de la delegación efectuada por Resolución de fecha 17 de junio de 2.003, y en ejercicio de la competencia de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en la resolución de los asuntos cuyas competencias tiene atribuidas la Alcaldía.

El Sr. Presidente abre la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, preguntando en primer lugar a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de las que tienen conocimiento. Al no formularse ninguna observación, por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2005, pasando seguidamente a tratar los asuntos que constituyen el orden del día:

### **LICENCIAS DE ACTIVIDADES**

#### **Licencias de instalación.**

Exp. PA-44/04. Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José M<sup>a</sup>. Magre Cardona, en representación de la entidad PORCELANOSA IBIZA, S.A., solicitando licencia para establecer la actividad de comercio al por mayor de revestimientos cerámicos y sanitarios, con emplazamiento en las parcelas 5, 26, 27, 28 y 29 del polígono industrial de Montecristo.

Vista la Resolución de la Comisión Insular de Actividades Clasificadas y Espectáculos de fecha 19 de diciembre de 2.005, por la que se clasifica la actividad como Potencialmente MOLESTA (0-2) y PELIGROSA (0-3) y se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia de referencia.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder la licencia de instalación solicitada con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin la previa concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento.
- b) El interesado, una vez finalizada la ejecución de las instalaciones, presentará el Certificado final de instalaciones expedido por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste expresamente que las instalaciones, equipo, maquinaria y elementos constructivos se ajustan al proyecto

91310 01 de fecha 21-06-04 y prescripciones de los informes de que se indican en la propuesta y solicitará la licencia de Apertura y Funcionamiento.

c) El plazo para el inicio de las instalaciones se empieza a contar desde la fecha de concesión de la Licencia de Instalación y se le conceden tres meses para su finalización.

d) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

e) Deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones, licencias o concesiones, que en su caso, la normativa sectorial atribuye a otras administraciones públicas; las autorizaciones de puesta en servicio de todas las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, G.L.P., etc.

2.- Aprobar la liquidación practicada por licencia de instalación cuya cuota queda fijada en 6.465 Euros.

Exp. PA-17/92. Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Vicente Costa Ribas, en representación de la entidad ROVINVEST, S.L., sobre licencia para establecer la actividad de karting y bar, con emplazamiento en la carretera de Ibiza a Sant Antoni km. 14.

Vista la Resolución de la Comisión Insular de Actividades Clasificadas y Espectáculos de fecha 19 de diciembre de 2.005, por la que se clasifica la actividad como Potencialmente MOLESTA (1-3) y se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia de referencia.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder la licencia de instalación solicitada con las siguientes condiciones:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin la previa concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento.

b) El interesado, una vez finalizada la ejecución de las instalaciones, presentará el Certificado final de instalaciones expedido por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste expresamente que las instalaciones, equipo, maquinaria y elementos constructivos se ajustan al proyecto 4850 de fecha 11-06-92 y anexos de subsanación de deficiencias de 34030693 de fecha 11-11-03, 34030693 de fecha 23-09-05 y 34030693 de 13-10-05 y demás prescripciones de los informes de que se indican en la propuesta y solicitará la licencia de Apertura y Funcionamiento.

c) El plazo para el inicio de las instalaciones se empieza a contar desde la fecha de concesión de la Licencia de Instalación y se le conceden tres meses para su finalización.

d) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

e) Deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones, licencias o concesiones, que en su caso, la normativa sectorial atribuye a otras administraciones públicas; las autorizaciones de puesta en servicio de todas las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, G.L.P., etc.

2.- Aprobar la liquidación provisional practicada por licencia de instalación cuya cuota queda fijada en 176,70 Euros.

3º.- Como la liquidación practicada corresponde a un presupuesto del año 1.992, deberá presentar el presupuesto actualizado y que además incluya las actuaciones a realizar para dar cumplimiento al proyecto, anexos y demás prescripciones de los informes de la propuesta.

Exp. PA-25/04. Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Pedro Gual Moranta, solicitando licencia para establecer la actividad de depósito para almacenamiento de G.L.P. de 2.450 litros, con emplazamiento en el hostel Sa Torre, en Cap Negret.

Vista la Resolución de la Comisión Insular de Actividades Clasificadas y Espectáculos de fecha 19 de diciembre de 2.005, por la que se clasifica la actividad como Potencialmente PELIGROSA (4) y se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia de referencia.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder la licencia de instalación solicitada con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin la previa concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento.
- b) El interesado, una vez finalizada la ejecución de las instalaciones, presentará el Certificado final de instalaciones expedido por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste expresamente que las instalaciones, equipo, maquinaria y elementos constructivos se ajustan al proyecto 32040218 de fecha 23-04-04 y demás prescripciones de los informes de que se indican en la propuesta y solicitará la licencia de Apertura y Funcionamiento.
- c) El plazo para el inicio de las instalaciones se empieza a contar desde la fecha de concesión de la Licencia de Instalación y se le conceden tres meses para su finalización.
- d) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros
- e) Deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones, licencias o concesiones, que en su caso, la normativa sectorial atribuye a otras administraciones públicas; las autorizaciones de puesta en servicio de todas las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, G.L.P., etc.

2.- Aprobar la liquidación practicada por licencia de instalación cuya cuota queda fijada en 131,55 Euros.

Exp. 50/2005 ACT. Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Bernabé Galdón Sorribes, en representación de FABERLI, S.L., solicitando licencia para establecer la actividad de aparcamiento para 20 plazas, con emplazamiento en la calle Madrid esquina calle Marino Riquer.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Conselleria de Salut i Consum y por la entidad OCT EIVISSA, S.L., por los que se clasifica la actividad como EXCLUIDA MAYOR y se informa favorablemente la concesión de la licencia de instalación.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder la licencia de instalación solicitada con las siguientes condiciones: No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin la previa concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento.

- a) La interesada, una vez finalizada la ejecución de las instalaciones, presentará el Certificado final de instalaciones expedido por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste expresamente que las instalaciones, equipo, maquinaria y elementos constructivos se ajustan al proyecto 32040199 de 07-04-04 y anexo de medidas correctoras 32040199 de 14-10-05 y

prescripciones de los informes técnicos y solicitará la licencia de Apertura y Funcionamiento.

b) El plazo para el inicio de las instalaciones se empieza a contar desde la fecha de concesión de la Licencia de Instalación y se le conceden tres meses para su finalización.

c) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) Deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones, licencias o concesiones, que en su caso, la normativa sectorial atribuye a otras administraciones públicas; las autorizaciones de puesta en servicio de todas las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, G.L.P., etc.

2.- Aprobar la liquidación practicada por licencia de instalación cuya cuota queda fijada en 393,44 Euros.

Exp. 70/2005 ACT. Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Miguel García Quetglas, en representación de LAS GUARDAS DE SEPTEMTRION, S.L. solicitando licencia para establecer la actividad de bar cafetería, con emplazamiento en la Avda. Dr. Fleming – passeig de Ses Fonts.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Conselleria de Salut i Consum y por la entidad OCT EIVISSA, S.L., por los que se clasifica la actividad como EXCLUIDA MAYOR y se informa favorablemente la concesión de la licencia de instalación.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder la licencia de instalación solicitada con las siguientes condiciones: No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin la previa concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento.

a) La interesada, una vez finalizada la ejecución de las instalaciones, presentará el Certificado final de instalaciones expedido por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste expresamente que las instalaciones, equipo, maquinaria y elementos constructivos se ajustan al proyecto 32050447 de 12-09-05 y anexo de subsanación de deficiencias de 32050447 de 05-12-05 y prescripciones de los informes técnicos y solicitará la licencia de Apertura y Funcionamiento.

b) El plazo para el inicio de las instalaciones se empieza a contar desde la fecha de concesión de la Licencia de Instalación y se le conceden tres meses para su finalización.

c) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) Deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones, licencias o concesiones, que en su caso, la normativa sectorial atribuye a otras administraciones públicas; las autorizaciones de puesta en servicio de todas las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, G.L.P., etc.

2.- Aprobar la liquidación practicada por licencia de instalación cuya cuota queda fijada en 675,00 Euros.

**Informe expedientes de actividades.**

Exp. PA-65/98. Dada cuenta del expediente que se sigue a instancia de D<sup>a</sup>. María Joao Aniceto Garnacho, en representación de URTIMAS, S.A., solicitando licencia para establecer la actividad de residencia-apartamentos, con emplazamiento en la calle Sant Antoni, 29.

Recabados los informes preceptivos y sometido el expediente al trámite de información pública sin que contra el mismo se hayan presentado alegaciones.

Por unanimidad se acuerda:

Informar favorablemente el expediente de referencia y remitirlo al Consell Insular d'Eivissa i Formentera a efectos de su calificación por la Comisión Insular de Actividades Clasificadas.

Exp. 51/05 ACT. Dada cuenta del expediente que se sigue a instancia de D. José Juan Ferrer, en representación de COISANTERIAS GUAY, S.L, solicitando licencia de ampliación de la actividad existente de cafetería, con emplazamiento en la call Cervantes, 40.

Recabados los informes preceptivos y sometido el expediente al trámite de información pública sin que contra el mismo se hayan presentado alegaciones.

Por unanimidad se acuerda:

Informar favorablemente el expediente de referencia y remitirlo al Consell Insular d'Eivissa i Formentera a efectos de su calificación por la Comisión Insular de Actividades Clasificadas.

#### **Licencia de tenencia de animales**

Vista la instancia y documentación adjunta presentada por D. José Juan Boned Torres, con D.N.I. 41.458.559-K, solicitando licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y después de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 3 del Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, por unanimidad se acuerda:

1º.- conceder a D. José Juan Boned Torres, con D.N.I. 41.458.559-K, licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso, especie canina, de nombre XUFLA.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa por tenencia de animales, cuya cuota es de 50 Euros.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al interesado uniendo copia de las obligaciones a cumplir por los titulares de animales potencialmente peligrosos

Vista la instancia y documentación adjunta presentada por D. José Juan Boned Torres, con D.N.I. 41.458.559-K, solicitando licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y después de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 3 del Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, por unanimidad se acuerda:

1º.- conceder a D. José Juan Boned Torres, con D.N.I. 41.458.559-K, licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso, especie canina, de nombre KONG.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa por tenencia de animales, cuya cuota es de 50 Euros.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al interesado uniendo copia de las obligaciones a cumplir por los titulares de animales potencialmente peligrosos

**Revocación/anulación de licencias de vado.**

Se da cuenta del escrito presentado por D. J. Luis Bascones Bravo, en representación de AUTOS BRAVO, S.L., en el que manifiesta que ha cesado en el arrendamiento del local comercial situado en la calle Alicante nº 6, bajo izquierda, acompañando las dos placas correspondientes a la licencia municipal 141.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Dar de baja la licencia de vado señalada con el nº 141 otorgada a la entidad AUTOS BRAVO, S.L., con efectos del día 1º de enero de 2006.

2º.- El interesado, en el plazo de dos meses, deberá suprimir toda la señalización indicativa de la existencia de la entrada y la reposición del bordillo de la acera a su estado original.

3º.- Comunicar este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

Se da cuenta de la instancia y documentación adjunta presentada por D. Antonio Tur Cardona, en representación de BODEGA CAN TONI PERA, S.L., como titular de la industria de bar, restaurante y café-concierto denominado “Viva Zapata”, ubicado en la calle del Mar, 5, solicitando un duplicado de la licencia de vado otorgada al referido establecimiento.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 29 de noviembre de 2005, en el que se dice que no existe acceso alguno de garaje o similar, que se trata de la puerta de entrada y salida de emergencia del establecimiento antes citado.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Revocar la licencia de vado situado en la calle del Mar, por haber desaparecido los fines para el que fue concedida, que era la entrada y salida de vehículos de un garaje, debiendo suprimir en el plazo de dos meses, toda la señalización indicativa de la existencia de la entrada y la reposición del bordillo de la acera a su estado original.

2º.- Requerir al titular del establecimiento para que proporcione al Ayuntamiento los horarios de funcionamiento del café-concierto a los efectos de instalar las placas de prohibido aparcar en las horas de funcionamiento de la actividad.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de diez días como trámite de audiencia por si quiere formular alguna alegación y en el caso de que no se presenten se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, dando traslado también a los servicios económicos del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

**URBANISMO.**

**Licencias de obras.**

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad se acuerda conceder las siguientes licencias para la realización de obras o instalaciones y aprobar las correspondientes liquidaciones del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como las fianzas como garantía de reponer los bienes públicos afectados a su estado original, cuando proceda:

**Obras mayores.**

Exp. 144/2005. A D. Francisco Cardona Ramón, para la construcción de aljibe anexo a almacén existente en la finca denominada Can Pep de Cana Parra de Sant Rafel, según proyecto básico y de ejecución, 2303-05-B de fecha 23-11-2005. Liquidación, 61,90 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de Suelo no Urbanizable, agrícola ganadera.

La finalidad de la actuación es la construcción de un aljibe

Las obras están presupuestadas 2.018,38 Euros.

Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y deberán finalizar en el plazo de 24 meses y previo a su inicio se aportará nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 137/2005. A D. Enrique González Ozonas, en representación de ENGO 46, SL, para la construcción de nave industrial sin uso definido, subdividida en cinco, con emplazamiento en la parcela 91 del Polígono Industrial de Montecristo, según proyecto básico y de ejecución, 100626 01 de 17-11-05 y anexo 100626 02 de 15-12-05. Liquidación, 6.732,50 Euros y fianza de 673,25 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de Suelo Urbano, Zona Industrial.

La finalidad de la actuación es la de naves sin uso específico.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son 8 m., 4 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> y 50 %.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 224.416,65 Euros.

Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y deberán finalizar en el plazo de 24 meses y previo a su inicio se aportará nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 138/2005. A D. Angel Saiz Nuñez, en representación de LANU 77, SL, para la construcción de una nave industrial sin uso específico subdividida en cinco, con emplazamiento en la parcela 67 del Polígono Industrial de Montecristo, según proyecto básico y de ejecución 10062701 17-11-05 y anexo 100627 02 de 15-12-05. Liquidación, 6.732,50 Euros y fianza de 673,25 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de Suelo Urbano, Zona Industrial.

La finalidad de la actuación es la de naves sin uso específico.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son 8 m., 4 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> y 50 %.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 224.416,65 Euros.

Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y deberán finalizar en el plazo de 24 meses y previo a su inicio se aportará nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 78/2005. A D. Juan Fontalba Casado, en representación de CONSTRUCCIONES JUAN FONTALBA, S.L, para la construcción de un edificio de nueve viviendas, local y sótano destinado a garaje, con emplazamiento en la calle Narcis Puget de Sant Rafel, según proyecto básico 3/0423/05 de 11-03-05 y modificado 3/1885/05 de 29-09-05. Liquidación 22.879,1 Euros y fianza de 2.287,91.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación, es la de Suelo urbano, zona Extensiva D.

La finalidad de la actuación y el uso a que se destinará es el de viviendas, local sin uso definido y garajes.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son: 8 m., 0,85 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y 40 %.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 762.636,56 Euros.

La Comisió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Historicoartístic del Consell Insular d'Eivissa i Formentera en sesión de fecha 14 de noviembre de 2005 autorizo el proyecto de referencia, supeditado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

“Se tendrán que eliminar los aparcamientos dibujados en superficie al bloque señalado como grupo A, repitiendo la solución planteada al Grupo B de ajardinamiento privado, atendiendo a su incidencia negativa en el camí de Narcis Puget, conocido como camí de Misa”.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de la anterior prescripción y a lo estipulado en el convenio suscrito en fecha 6 de septiembre de 2005 con esta misma empresa.

En el plazo de seis meses y previo al inicio de las obras se presentará el correspondiente proyecto de ejecución, nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 79/2005. A D. Eugenio Matas Matas, en representación de QUEDIMANPA, S.L., para la construcción de cuatro edificios de viviendas, garajes y piscina, con emplazamiento en la calle Clavell esquina calle Dalia, según proyecto básico 3/1558/05 de 02-08-05 y modificado de diciembre de 2005. Liquidación, 67.648 Euros y fianza de 6.764,80 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación, es la de Suelo urbano, zona Extensiva A.

La finalidad de la actuación y el uso a que se destinará es el de viviendas, garaje y piscina.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son: 11,1 m, 2,5 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> y 40 %.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 2.254.933,42 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1º.- La acera, en todos los casos será de 1,5 m. y los retranqueos preceptivos, de 5 m. a límites de parcela y 6,10 m. entre edificaciones.

2º.- Previo a la concesión del final de obra la promotora deberá abonar el pago de la parte proporcional correspondiente a la urbanización de la ASU 35<706, incluido el acondicionamiento de la zona verde de la misma, que está calculado por los Servicios Técnicos Municipales, sin perjuicio de su actualización.

3º.- En el plazo de seis meses y previo al inicio de las obras se presentará el correspondiente proyecto de ejecución, proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones y nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 132/2005. A D. Juan Miguel Santos Cubero, para la modificación durante el transcurso de las obras de ejecución de una vivienda aislada y construcción de una piscina, con emplazamiento en Can Germà 17, según proyecto 3/2198/05 de 14-11-05. Liquidación, 491,01 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de Suelo urbano, zona Extensiva I.

La finalidad de la actuación es la modificación en el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y construcción de piscina.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son: 6,50 m., 25% pb y 50% sobre pb.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 16.367 Euros.

Deberá aportar la documentación gráfica para garantizar el cumplimiento del art. 85 del PGOU de Sant Antoni en cuanto a la adaptación de la edificación al terreno. Se comprobará especialmente el cumplimiento de este punto, previo a la tramitación del final de obra.

#### **Informe expediente.**

Se da cuenta del expediente que se sigue a instancia de la entidad ENAGAS, S.A., sobre informe relativo al proyecto de instalación de “Gaseoducto Denia-Ibiza-Playa de San Juan de Dios (Mallorca)”, y visto el informe emitido al respecto por la Arquitecta Municipal de fecha 20 de diciembre de 2005, que esta Junta hace suyo, por unanimidad se acuerda:

Informar el proyecto de referencia según las determinaciones del informe de la arquitecta municipal y supeditado al cumplimiento de los condicionados técnicos del mismo al proyecto.

Dar traslado a la entidad ENAGAS, S.A. del informe de la Arquitecta Municipal.

#### **Recurso de reposición.**

Se da cuenta del escrito de recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup>. Laura Carrascosa, Portavoz del Grupo municipal del Pacte Progressista en fecha 12 de diciembre de 2005, contra acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2005, por el que se concede una licencia de obra mayor en la calle Girasol nº 5 de Ses Païsses, promovido por la entidad SES PAÏSSES PARQUE RESIDENCIAL, SL.

Visto el informe emitido al respecto por la Letrada Municipal de fecha 5 de enero de 2006 y, por los antecedentes expuestos, la normativa jurídica aplicable y los motivos considerados en el informe, por unanimidad se acuerda:

Primero. Desestimar el recurso presentada por D<sup>a</sup>. Laura Carrascosa en representación del Grupo del pacte Progressista, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2005 sobre la concesión de licencia de obra mayor en la calle Girasol número 5, concedida a Ses Païsses Parque Residencial, S.L.

Segundo. Confirmar el acuerdo anterior de fecha 8 de noviembre de 2005.

Tercero. Notificar a los interesados la resolución del presente expediente uniendo copia del informe jurídico en base al cual se desestima el recurso de reposición, con expresión de los recursos que correspondan.

#### **Licencia de segregación.**

Exp. 10/2005. Se da cuenta de la instancia y documentación adjunta presentada por D. Alfredo Ramón Roca Escat, en representación de ROCA RICOS HOTELES Y CONSTRUCCIONES, S.A., solicitando licencia de segregación de una porción de terreno de 700 m<sup>2</sup> calificado como suelo urbano procedente de la finca 6897 de una superficie total de 1.449,9 m<sup>2</sup>.

Vistos los informes emitidos por el aparejador Municipal de fecha 23 de agosto y 27 de septiembre de 2005, por unanimidad se acuerda autorizar la siguiente segregación:

De la finca número 6897 de una superficie de 1.449,9 m<sup>2</sup>, segregar una porción de 700 m<sup>2</sup> de superficie.

Que al título público que se otorgue se incorpore plano de la parcela matriz y de la parcela a segregar, así como copia del informe urbanístico de los Servicios Técnicos Municipales.

### **Plan Parcial.**

Examinado el expediente de Plan Parcial del Polígono Industrial del Sector 23 del PGOU (Ses Païsses), que se instruye a instancia de la entidad Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears (IDI), el cual contiene las determinaciones que prescribe la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento y que ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 15 y ss de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones y 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan parcial del Polígono Industrial del Sector 23 del PGOU (Ses Païsses), redactado por los Arquitectos José M<sup>a</sup>. Mayol Comas, Antonio Ramis Ramos y Pedro J. Carretero de Oleza, así como el estudio de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada sobre el Plan Parcial del Polígono Industrial del Sector 23, redactado por D. Jaime Munar Bernat.

2º.- Someter el Plan Parcial y la Evaluación de Impacto Ambiental al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncio en el B.O. Illes Balears y en un periódico de los de mayor circulación de la Isla. Durante dicho período el expediente quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las oficinas municipales -departamento de obras-, pudiendo formular las alegaciones pertinentes.

Así mismo se notificará la aprobación inicial a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan.

3º.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito territorial abarcado por el Plan Parcial toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, por un plazo máximo de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

4º.- Recabar de los organismos públicos y otras entidades competentes los preceptivos informes.

### **PROYECTOS Y CONVENIOS.**

Se da cuenta del proyecto presentado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, relativo al programa para la integración social y laboral, modalidad de taller profesional con contratación en la familia profesional de ayudante de cocina, a impartir durante el curso 2006/2007, con un presupuesto de 46.000 Euros.

Tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarlo tal y como ha sido presentado.

Se da cuenta del proyecto presentado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, relativo al programa para la integración social y laboral, modalidad de taller profesional con contratación en la familia profesional de ayudante de reparación de vehículos, a impartir durante el curso 2006/2007, con un presupuesto de 46.000 Euros.

Tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarlo tal y como ha sido presentado.

Se da cuenta del proyecto presentado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, relativo al programa para la integración social y laboral, modalidad de taller profesional con contratación en la familia profesional de ayudante de restaurante y bar, a impartir durante el curso 2006/2007, con un presupuesto de 45.200 Euros.

Tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarlo tal y como ha sido presentado.

Se da cuenta de la propuesta de convenio de cesión de uso a formalizar entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y la Asociación estación Náutica de Sant Antoni y Sant Josep para la instalación de la sede social de la asociación.

Por unanimidad se acuerda aprobar el convenio tal y como ha sido presentado, facultando al Sr. Alcalde D. José Sala Torres para la firma del mismo.

Se da cuenta de la propuesta de convenio marco de colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y y la Associació d'Animadors de Temps Lliure s'Estaló, con la finalidad de llevar a cabo el programa municipal "Sant Antoni es Mou", con una aportación municipal de 20.865 Euros.

Tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobar el convenio tal y como ha sido presentado, facultando al Sr. Alcalde D. José Sala Torres para la firma del mismo.

## **GASTOS**

Vistos los informes emitido por Intervención, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos y propuestas de gastos:

- 2.197 Euros a la empresa pirotecnia Ricardo Caballer S.A., importe programa de fuegos artificiales fiesta de Sant Agnès.

Se da cuenta de la relación de facturas número 1/2006 presentada por Intervención por un importe total de 90.527,12 Euros y tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión a las catorce horas, levantándose la presente acta de lo tratado, lo que como Secretaria en funciones, certifico.